

MENDOZA, 05 MAR 2026**VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 36062/2024, en las que se tramita la adscripción de la docente Martina MINGORANCE PORTILLO, como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura “Teoría I: Arquitectura y Ambiente”, de la carrera de Arquitectura de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional fue adscripta por Resolución N° 293/2024-CD por UN (1) año, a partir del 17 de febrero del año 2025.

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser prorrogadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 2° - Inciso 2.3 – Ordenanza N° 03/2018-CD).

Que en las presentes actuaciones obra el informe elaborado por la Profesora a cargo de la asignatura “Teoría I: Arquitectura y Ambiente”, avalado por el Director General de la carrera de Arquitectura, en cumplimiento del Artículo 2° de la Resolución N° 293/2024-CD.

El Plan de Labor fijado por el Profesor a cargo de la asignatura “Teoría II: Arquitectura y Ambiente”, avalado por la Comisión Evaluadora de la misma, para el desempeño de la 1ra. renovación de adscripción.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución N° 307/2018-CD.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el informe presentado por la Profesora a cargo de la asignatura “Teoría I: Arquitectura y Ambiente”, correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripta Ad-honorem de la Arq. Martina MINGORANCE PORTILLO, durante el período comprendido entre el 17 de febrero del año 2025 y el 16 de febrero del año 2026, con una calificación de “Satisfactorio”, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 9° - Inciso 9.1. de la Ordenanza 03/2018-CD.

ARTÍCULO 2°.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 03 de marzo de 2026 (1ra. renovación), a la Arq. Martina MINGORANCE PORTILLO (DNI: 39.237.160), como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura “Teoría II: Arquitectura y Ambiente”, de la carrera de Arquitectura de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9° EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, de la Ordenanza N° 03/2018-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 4°.- En caso de que la citada profesional desee renovar su Adscripción, deberá cumplimentar con lo establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución y solicitar nuevo trámite.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 090/2026